

Médanos, Villarino, 6 de julio del 2.020.-

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia nro. 297/2020 dispuesto por Ejecutivo Nacional y sus concordantes, la Resolución 260/2020 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Prov. de Buenos Aires, el Decreto de Necesidad y Urgencia nro. 576/2020 dispuesto por Ejecutivo Nacional y, la situación epidemiológica del partido de Bahía Blanca;

CONSIDERANDO,

Que, conforme se indicara en los distintos decretos y resoluciones que se han dispuesto con motivo del COVID-19, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia nro. 297/2020 el Gobierno Nacional autorizó a los municipios, en el marco de lo normado por el artículo 128 de la Constitución Nacional, a dictar las medidas que resulten necesarias para implementar lo dispuesto en el referido decreto como delegados del gobierno federal.-

Que, dicho D.N.U. fue avalado por la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo.-

Que, en fecha 29 de junio del corriente, mediante DNU 576/20 el Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del DNU 520/20, que estableció la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio argentino.-

Que, el Gobierno Provincial a través del Decreto 498/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.-

Que, a través de la Resolución 260/2020 del Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros se reglamentó el sistema de fases para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y, se aprobaron los protocolos sanitarios de actuación para el desarrollo de las actividades exceptuadas del asilamiento social, preventivo y obligatorio.-

Que, el parido de Villarino fue reconocido dentro del grupo de municipios que se encuentran atravesando la Fase 5, con motivo de la inexistencia de casos confirmados de covid-19 en los últimos veintiún (21) días.-

Que, en fecha 10 de junio del corriente, por razones de seguridad, se autorizó a los vecinos de Villarino a visitar sus segundas viviendas emplazadas en Chapalcó, Chasicó, La Chiquita y La Salada.-

Que, en contraposición a lo indicado, el vecino municipio de Bahía Blanca se encuentra atravesando una situación epidemiológica marcada por la multiplicación de casos.-

Que, en el referido municipio el tiempo de duplicación de casos descendió a ocho (8) días y; en los últimos 6 días se confirmaron cuarenta y siete (47) casos positivos de covid-19.-

Que, los municipios de Bahía Blanca y Villarino se encuentran intra relacionados.-

Que, entre el personal municipal existe un gran número de trabajadores que residen en Bahía Blanca y se trasladan a diario a su lugar de trabajo.-

Que, con motivo de la situación que atraviesa la vecina localidad, caracterizada por la situación de virus circulante, resulta imperioso adoptar medidas tendientes a proteger la salud de los vecinos de Villarino.-

Que, se ha dado intervención al Comité de Crisis.-

Que, las medidas a adoptarse se encuadrarán en el marco de las facultades reconocidas al Municipio dentro de la teoría de la tutela administrativa efectiva.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades **DECRETA:**

1.- Establézcase que, a los fines de garantizar la salud de los vecinos de Villarino, los trabajadores municipales residentes en Bahía Blanca, cualquiera sea su forma de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo entre los días 7 a 19 de julio del 2020 inclusive.-

2.- Extiéndase el horario de visita de los inmuebles emplazados en Chapalcó, Chasicó, La Chiquita y La Salada de 8.00 a 18.00 hs de Lunes a Domingo.- La

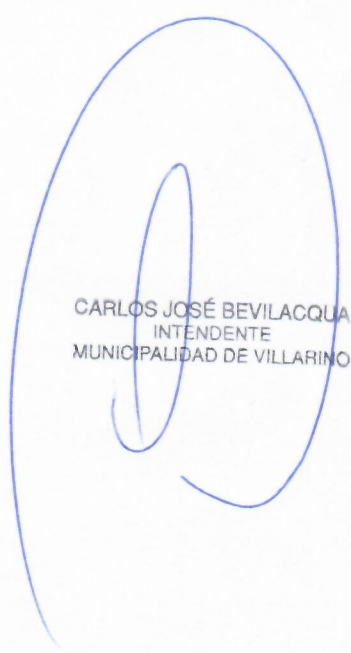
presente medida se establece a los fines de permitir la visita de las residencias por razones de seguridad y, no con carácter recreativo y; se otorga en exclusivo beneficio de los vecinos de Villarino, quienes en carácter de propietarios, locatarios, y/o poseedores podrán realizar la misma en compañía de una persona.-

3.- Publíquese, notifíquese, regístrese y cumplido ARCHIVÉSE.-

DECRETO 689/2020.-



GONZALO H. SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLARINO



CARLOS JOSÉ BEVILACQUA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLARINO